



## Consejo de Seguridad

Distr.  
GENERAL

S/1997/688  
5 de septiembre de 1997  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: FRANCÉS

---

CARTA DE FECHA 5 DE SEPTIEMBRE DE 1997 DIRIGIDA AL SECRETARIO  
GENERAL POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE DE LA REPÚBLICA DEL  
CONGO ANTE LAS NACIONES UNIDAS

Tengo el honor de enviarle adjunto el texto de la Declaración de la Asamblea Nacional de la República del Congo sobre la crisis jurídico-militar que se inició en Brazzaville el 5 de junio de 1997.

Le agradeceré que tenga a bien hacer distribuir el texto de dicha Declaración como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Daniel ABIBI  
Embajador  
Representante Permanente

ANEXO

Declaración de la Asamblea Nacional sobre la crisis jurídico-militar  
del 5 de junio de 1997

Al aprobar por referendo y por casi unanimidad la Constitución del 15 de marzo de 1992, el pueblo congoleño resolvió definitivamente la cuestión de la transmisión del poder.

La Constitución, en su preámbulo, rechaza el golpe de estado como medio de llegar al poder en la República del Congo.

Ciertamente, durante mucho tiempo, el golpe de estado figuró en la historia política del Congo como el único medio de llegar al poder y, por ello, desapareció toda esperanza de una vida verdaderamente democrática.

La soberanía nacional pertenece al pueblo, que la ejerce por la vía de las urnas. Ningún grupo de individuos, y mucho menos un solo individuo, puede atribuirse ese derecho.

Al analizar la grave crisis que vive nuestro país desde el 5 de junio de 1997 como consecuencia del golpe de estado frustrado que, fomentado por las Fuerzas Democráticas Unidas (FDU) del Sr. Sassou-Nguesso, se ha transformado en guerra civil, la Asamblea Nacional, reunida en sesión extraordinaria en este día 4 de septiembre de 1997, en el Palacio del Parlamento, condena enérgicamente ese golpe de estado; por su causa, nuestro país atraviesa una crisis que amenaza peligrosamente el proceso democrático que ha venido desarrollándose desde la histórica Conferencia Nacional Soberana.

Esa grave crisis ha ocasionado, entre otras cosas:

- La muerte de muchos, en su mayoría civiles;
- El éxodo sin precedentes de poblaciones que huyen de Brazzaville y sus alrededores y viven en condiciones precarias;
- La destrucción de edificios públicos y privados;
- Los actos de saqueo, en proporciones nunca antes vistas, con lo cual se está destruyendo la trama socioeconómica.

La Asamblea Nacional rinde homenaje a la memoria de las víctimas inocentes que han caído en esta crisis.

Ante todos los horrores y sufrimientos que padece el pueblo congoleño, la Asamblea Nacional, que emana de ese pueblo, deplora el silencio culpable de la clase política congoleña y la ausencia de reacciones de la comunidad internacional en general y de los Estados africanos en particular.

La Asamblea Nacional toma nota de la preocupación permanente del Excelentísimo Señor Presidente de la República y Jefe de Estado, el Profesor Pascal Lissouba, por el restablecimiento de la paz y lo exhorta a que persevere en ese empeño.

También toma nota de los esfuerzos de mediación que se realizan a nivel internacional y nacional en el marco de la búsqueda de soluciones a esta crisis. Por ello, felicita al Excmo. Sr. El Hadj Omar Bongo, Presidente de la República Gabonesa y Presidente del Comité Internacional de Mediación, y al Sr. Bernard Kolelas, Diputado Alcalde de la ciudad de Brazzaville, y Presidente del Comité Nacional de Mediación, por la labor que ya han realizado y los alienta a continuarla.

La Asamblea Nacional recuerda a la opinión nacional e internacional que, de conformidad con el artículo 149 de la Constitución de 15 de marzo de 1992, las decisiones del Consejo Constitucional son inapelables. Los poderes públicos, todas las autoridades públicas y judiciales y los particulares deben acatar esas decisiones.

Dado que la decisión del Consejo Constitucional es conforme a la Constitución, particularmente porque se basa en el principio enunciado en el artículo 67 y en el espíritu de la Constitución, que prevé la transmisión de poderes entre el Presidente en ejercicio y su sucesor, el período de transición tiene perfecta legalidad constitucional, por lo que no se puede justificar la tesis de un llamado estancamiento institucional.

La Asamblea Nacional celebra el surgimiento del Espacio republicano para la Defensa de la Democracia y de la Unidad Nacional (ERDDUN), que se fija como objetivos principales la salvación de las instituciones republicanas, el restablecimiento de la paz y la realización del proceso electoral.

La Asamblea Nacional felicita a las Fuerzas Nacionales Congoleñas (FAC), que se han mantenido fieles a la nación, por la determinación que han demostrado en la defensa de las instituciones de la República y la integridad del territorio nacional.

La Asamblea Nacional encomia a los medios estatales de información por la imparcialidad de las informaciones que difunden en relación con la presente crisis y los esfuerzos que realizan para preservar la unidad nacional.

La Asamblea Nacional celebra la iniciativa del Presidente de la República Democrática del Congo, el Excmo. Sr. Laurent Désiré Kabila, de crear una fuerza africana para el mantenimiento de la paz.

La Asamblea Nacional condena las injerencias externas pasadas, presentes y futuras en los asuntos congoleños de la empresa petrolera ELF CONGO, de ciertas grandes Potencias y de ciertos países limítrofes.

Por último, la Asamblea Nacional lanza un llamamiento para que se ponga fin a las hostilidades sin condiciones y sin demora para que así terminen de manera definitiva los sufrimientos de nuestro pueblo.

Viva la democracia,

Viva la República.

Hecha en Brazzaville, el 4 de septiembre de 1997

-----